
Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

12 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Cartagena de Indias, 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2009
Tema 9 del programa provisional
Examen del funcionamiento y el estado de la Convención

Proyecto de declaración

Presentado por el Presidente designado (Noruega) y el país anfitrión (Colombia) de la Segunda Conferencia de Examen*

Un compromiso compartido hacia un mundo libre de minas: Declaración de Cartagena 2009

1. Nosotros, los Altos Representantes de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal, reunidos en la Cumbre de Cartagena, reafirmamos nuestra determinación de poner fin al sufrimiento causado por las minas antipersonal y lograr un mundo libre de minas. Estamos convencidos de que alcanzaremos este objetivo durante nuestra vida.
2. Inspirados en nuestros logros colectivos, intensificaremos nuestros esfuerzos por superar los retos que aún subsisten.

Un decenio salvando vidas

3. El número de muertos y heridos causados por las minas antipersonal se ha reducido considerablemente desde la entrada en vigor de la Convención en 1999.
4. Los supervivientes reciben mejores cuidados y sus derechos humanos han sido reforzados. Encontramos inspiración en los supervivientes que participan activamente en sus comunidades y en la labor realizada en el marco de la Convención.
5. Se ha ahorrado un sinnúmero de vidas y mutilaciones gracias a la destrucción de más de 42 millones de minas antipersonal almacenadas y a la limpieza de extensas zonas minadas. Estamos orgullosos de esta hazaña humanitaria, y de nuestra contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

* Presentado después de la fecha prevista, tan pronto como lo recibió la Secretaría.

6. Nuestro objetivo es la adhesión universal a la Convención. Ya se han adherido a ella 156 Estados que nunca más volverán a utilizar minas antipersonal, y la práctica totalidad de los Estados restantes cumplen la norma general establecida en ella. Los esfuerzos realizados por convencer a otros agentes de que no utilicen minas antipersonal están dando sus frutos.

7. Estamos orgullosos de que la Convención haya reforzado el derecho internacional humanitario y haya inspirado la creación de otros instrumentos para la protección de la población civil.

8. Estos logros son el resultado de la asociación que hemos establecido entre los Estados afectados y otros Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil.

Sigue habiendo gente en peligro

9. Pese a los grandes empeños y los considerables avances, todavía no hemos sido capaces de cumplir las promesas que, como Estados Partes en la Convención, hemos hecho a las víctimas de las minas y a las personas que viven con la amenaza diaria de las minas antipersonal.

10. Las minas antipersonal hieren y matan cada año a miles de mujeres, niñas, niños y hombres. Los habitantes de las zonas afectadas siguen en peligro, y el desarrollo de sus comunidades se ve obstaculizado por la presencia de minas antipersonal.

11. Un pequeño número de Estados que no son partes en la Convención y varios agentes no estatales armados siguen utilizando minas antipersonal, lo cual plantea nuevos retos humanitarios y perpetúa el sufrimiento.

12. Mientras continúe habiendo personas en peligro, nos sentimos obligados a seguir trabajando para lograr nuestro objetivo. La observancia es decisiva.

Es posible lograr un mundo libre de minas

13. Seguimos guiándonos por el imperativo humanitario que dio origen a la Convención.

14. Velaremos por la participación e inclusión plenas y efectivas de las víctimas de las minas en la vida social, cultural, económica y política de sus comunidades. Nuestra labor de asistencia a las víctimas cumplirá las normas internacionales más exigentes, en aras de la realización de los derechos y las libertades fundamentales de los supervivientes y de otras personas con discapacidad.

15. Velaremos por que todas las acciones destinadas a aplicar la Convención cuenten con la participación de los jóvenes y los ancianos, las mujeres y los hombres, las niñas y los niños, y por que esas acciones reflejen las opiniones de todos ellos. La dignidad y el bienestar de los supervivientes, sus familias y sus comunidades seguirán estando en el centro de nuestras actividades.

16. Reafirmamos nuestro objetivo de impedir, mediante la limpieza de todas las zonas minadas y la destrucción de todas las minas antipersonal almacenadas lo antes posible, que se produzca una sola nueva víctima. Condenamos la utilización de minas antipersonal por cualquier parte, incluidos los agentes armados no estatales.

17. Pedimos a todos los Estados que aún no sean partes en la Convención que se unan a la inmensa mayoría de Estados en nuestra lucha contra estas armas.

18. Aprovecharemos las sinergias con otros instrumentos del derecho internacional humanitario y de derechos humanos.

19. Proseguiremos y estrecharemos nuestra cooperación con las organizaciones internacionales y la sociedad civil para mejorar la aplicación de la Convención.
 20. Dedicaremos los recursos nacionales e internacionales necesarios y trabajaremos juntos para alcanzar nuestro objetivo común.
 21. Hacemos un llamamiento al mundo para que se una a nosotros en nuestro compromiso compartido hacia un mundo libre de minas.
-